

Documento:	Resolución
Nº Expediente:	2023/00023312V
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACION
Contratación	
	<i>PTS_RESOL_WORD_DIR_FIS</i>

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, el presente contrato viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general, al tener por objeto el Servicio de transporte y custodia de soportes informáticos (servicio BUNKER) para el Consorcio de Tributos de Tenerife, para almacenar las copias de seguridad que garanticen la integridad y recuperación de la información, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación en materia de Protección de Datos, habida cuenta que durante el mes de abril de 2023, finaliza el contrato relativo a dicho servicio e interesa darle continuidad al mismo.
- 2.- Que resulta necesario, dar continuidad al Servicio de transporte y custodia de soportes informáticos (servicio BUNKER) para el Consorcio de Tributos de Tenerife cuyo contrato actual finaliza a lo largo del mes de abril de 2023.
- 3.- Que dados la necesidad expuesta, la naturaleza y características del servicio, el valor estimado calculado y el tiempo de duración del contrato, el procedimiento más adecuado es el **procedimiento abierto simplificado abreviado**.
- 4.- Que mediante resolución del sr. Director con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés se acordó la idoneidad de la Contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del **Servicio de transporte y custodia de soportes informáticos (servicio BUNKER) para el Consorcio de Tributos de Tenerife**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y demás trámites necesarios para su ejecución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I.- Que según lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El presente documento es una copia auténtica del documento original electrónico conforme al ordenamiento vigente
Su autenticidad puede ser comprobada mediante CSV: 14614205060651571743 en www.tributostenerife.es

Consorcio de Tributos de Tenerife - C/Leoncio Rodríguez 3 Edif. El Cabo 3ª Planta - 38003 S/C Tenerife - Tfno. 922208200

II.- Que según dispone el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público se entenderá por contrato de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

III.- Que en el presente supuesto se cifra como importe máximo de la contratación el importe de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.824,46 €)**, incluido el I.G.I.C, por los dos años de duración, siendo el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, de **CATORCE MIL TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (14.031,60 €)**, excluido el IGIC, por lo que debe publicarse previamente el anuncio de licitación en el perfil del contratante del CTT alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. (art. 135 de la LCSP).

IV.- Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el valor estimado ascendería a **CATORCE MIL TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (14.031,60 €)**, excluido el IGIC, por lo que el procedimiento adecuado sería el abierto, contemplado en el artículo 159.6 de la LCSP.

V.- Las facultades atribuidas al Sr. Director del CTT en virtud de los Estatutos del CTT y de las bases de ejecución del Presupuesto del CTT.

Considerando la propuesta favorable emitida por la Unidad de Contratación y la fiscalización de la Intervención, **RESUELVO:**

1.- Aprobar :

- El expediente administrativo relativo a la Contratación del Servicio de Servicio de transporte y custodia de soportes informáticos (servicio BUNKER) para el Consorcio de Tributos de Tenerife, **mediante procedimiento abierto simplificado abreviado tramitación ordinaria**, incoado por el Servicio de Régimen Jurídico y Gestión Interna.

- **Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Especificaciones Técnicas** que han de regir la citada contratación,

2.- Autorizar el gasto, por una cuantía SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.824,46 €), incluido el I.G.I.C, por los dos años de duración.

3.- Autorizar la iniciación del procedimiento de contratación, conforme al procedimiento Abierto simplificado abreviado.

4.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Intervención y al Servicio de Recaudación y Gestión Financiera del CTT.

Fdo:

